



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:29639/2014.-

CÓRDOBA, 06 JUN 2014

**VISTO** las presentes actuaciones en las que la Secretaría de Asuntos Académicos eleva para su aprobación, en el marco del Convenio de Cooperación oportunamente celebrado con la H. Cámara de Diputados de la Nación, un Protocolo Específico Complementario y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente Protocolo, esta Universidad presentará aportes, sugerencias y opiniones vinculadas a la organización del plan de estudios, contenidos mínimos de los diferentes espacios curriculares, metodología de trabajo y modalidad de evaluación que contribuyan a mejorar el diseño final de la "Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa".

Atento lo informado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional a fs. 31 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 54305, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 344/99 y la Ordenanza HCS 6/12,

**LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

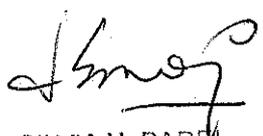
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Protocolo Específico Complementario de que se trata, a celebrarse entre esta Casa y la H. Cámara de Diputados de la Nación, obrante a fs. 1/5 que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

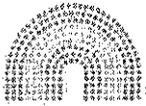
**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.



  
Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Dra. SILVIA N. BAREI  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 916**



**PROTOCOLO ESPECÍFICO COMPLEMENTARIO  
DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

La **HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**, con domicilio legal en la Avenida Rivadavia N° 1864, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por su **Presidente Diputado Nacional Doctor Julián Andrés DOMÍNGUEZ**, en adelante denominado **CÁMARA**, por una parte y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, con domicilio en Haya de la Torre S/N, de la ciudad de Córdoba, representando en este acto por su Rector Dr. Francisco A. Tamarit, por la otra parte; manifiestan:

Que a partir del Convenio de Cooperación firmado entre la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, se toma la decisión de generar la presente convocatoria para participar en la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

Que la **CÁMARA** lleva adelante acciones específicamente orientadas a involucrar activamente a las Universidades Nacionales en los planes del Gobierno Nacional, tanto en lo que hace al fomento de carreras estratégicas, la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimientos al conjunto social y productivo del país, así como en lo que respecta a las políticas de inclusión social.

Que la **UNIVERSIDAD** contribuye, mediante el aporte de su experticia y participación en los múltiples temas y debates abordados por la **CÁMARA** enriqueciendo su tratamiento.

Que la **CÁMARA** es el lugar de debate por excelencia donde se oyen las voces de todos los argentinos, siendo las Universidades Nacionales convocadas a tomar un rol de participación en el cual puedan asistir a estas voces con su aporte efectivo.

Que la **UNIVERSIDAD** posee un capital humano y de conocimientos incuestionable resultando ventajosa su cooperación activa en la labor legislativa desarrollada por la **CÁMARA**.

Que el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de



desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

Que en el marco del concepto de sociedad del conocimiento, ya nadie pone en duda que la Universidad cumple un rol central y privilegiado en la generación de las condiciones que permitan un desarrollo económico sostenido, un escenario de mayor equidad distributiva y el fortalecimiento de las instituciones y valores democráticos.

Que la implementación del Protocolo Específico Complementario entre la CÁMARA y la UNIVERSIDAD reafirma la voluntad de las PARTES y de los Bloques Políticos integrantes de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de emprender, a treinta años de la recuperación del orden democrático, un fortalecimiento institucional orientado a mejorar la calidad de la democracia y garantizar el máximo flujo informativo entre los actores sociales y sus autoridades.

Que el Programa de Modernización implementado por la CÁMARA está orientado al logro de importantes mejoras en la calidad institucional y en la eficiencia de la actividad parlamentaria, convirtiéndose así en un instrumento para que los líderes presentes y futuros puedan desarrollar acciones que tiendan al bien común de todos los argentinos.

Que el Programa de Modernización se propone como objetivo fortalecer la actividad técnico-institucional de sus Comisiones de Asesoramiento de las que se espera puedan brindar, a mediano plazo, asistencia técnica y asesoramiento especializado además de proveer el apoyo administrativo básico esencial para la operatividad del trabajo de los/as diputados/as miembros.

Que para ello, se propone a las Universidades Nacionales, colaborar con la implementación de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa a fin de promover la formación y actualización del personal técnico administrativo de los organismos legislativos contribuyendo, de este modo, al mejoramiento del desarrollo de las funciones parlamentarias.

Que por todo lo expresado, las partes acuerdan:

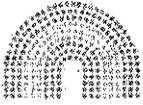


**PRIMERO:** El objeto del presente Protocolo Específico Complementario es promover la creación, en el ámbito de la CÁMARA, de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa con el apoyo de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a fin de implementar una fuerte estructura de capacitación interna para atender las actuales y las futuras demandas de formación.

**SEGUNDO:** La CÁMARA, a través de su Presidencia, convocará a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, a presentar aportes, sugerencias y opiniones vinculados a la organización del plan de estudio, contenidos mínimos de los diferentes espacios curriculares, metodología de trabajo y modalidad de evaluación que contribuyan a mejorar el diseño final de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa.

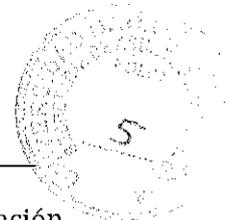
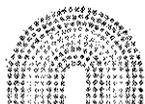
**TERCERO:** La UNIVERSIDAD, a través de la Unidad Académica que designen, deberá integrarse a la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa para las actividades de:

- Emisión del certificado de inscripción a los estudiantes que han iniciado sus estudios.
- Emisión del certificado de alumno regular a aquellos estudiantes que lo solicitaran para presentar en sus correspondientes lugares de trabajo.
- Emisión del certificado de finalización de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa inscripción a los estudiantes que han finalizado sus estudios, cumpliendo con los requisitos de aprobación de los mismos.
- Reconocimiento a la labor del cuerpo docente y de tutores de la CÁMARA.
- Asesorar en la definición de los objetivos académicos y en la orientación de la gestión académica, y proyectar las políticas de dicha gestión en relación con la evolución de los conocimientos, los medios y las necesidades que se manifiestan en el INSTITUTO.
- Promover y coordinar estudios relativos a la articulación entre los niveles al ingreso, a la docencia, a la pedagogía, a la creación y supresión de cursos, a los planes de estudio, a los alcances de los certificados de aprobación, a la formación de docentes, al asesoramiento de la calidad del proceso y contexto de la enseñanza-aprendizaje, y otras cuestiones académicas.
- Intervenir en cuestiones académicas relativas al personal docente y a los estudiantes.



- Entender en las designaciones y licencias docentes, sustanciación de concursos, reformas y aspectos vinculados con la implementación de planes de estudio, curso de nivelación, coordinación y supervisión de las actuaciones de los estudiantes.
- Intervenir en la elaboración de normas, reglamentos y resoluciones relacionadas con el orden académico.
- Intervenir en lo relativo a la recolección y análisis de información sobre la actividad académica y las necesidades del personal de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Promover, desarrollar y dirigir medios y actividades que permitan divulgar, publicar e intercambiar experiencias, investigaciones y políticas relativas al ámbito de su competencia.
- Fiscalizar la gestión académica de los cursos y especializaciones que se dictan en su ámbito de competencia.
- Dirigir la gestión de las áreas bajo su competencia y entender en todo lo relativo a sus funciones.
- Planificar, coordinar y dirigir programas que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la promoción de proyectos con la participación de la comunidad educativa.
- Intervenir en las relaciones y convenios con organismos nacionales e internacionales vinculados con la actividad académica.
- Intervenir en la reorganización y sistematización de las secciones de alumnado, permitiendo la disponibilidad de información necesaria para la toma de decisiones.
- Participar en el dictado de dos Seminarios Generales en el marco de la cursada regular de la Diplomatura.

**CUARTO:** La CÁMARA, a través de, Instituto de Capacitación Parlamentaria atenderá la gestión vinculada a la Diplomatura respecto a la coordinación y supervisión de las actuaciones



de los estudiantes, respecto a la asignación presupuestaria para planta docente y con relación a sustanciación de concursos, designaciones de docentes, licencias, etc. y planes de estudio.

**QUINTO:** La UNIVERSIDAD podrá proponer actividades complementarias de vinculación, transferencia y extensión, difusión de la actividad, interacción directa con las legislaturas, y toda otra actividad que contribuya con el mejoramiento de la calidad académica del producto.

**SEXTO:** Los fondos para la implementación de la Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa serán aportados por la CÁMARA. Cada UNIVERSIDAD recibirá la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00) en concepto de los aportes que brindará en este espacio de formación.

**SÉPTIMO:** Este Protocolo Específico tendrá vigencia por el término de 2 años contados a partir de su fecha de firma.

**OCTAVO:** Las partes se comprometen a procurar la solución de eventuales diferencias o controversias en forma fluida y amistosa. En caso de no arribar a un entendimiento, se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder por cualquier causa.

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los .... días del mes de ..... de 2014, en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

\_\_\_\_\_  
Julián Andrés, DOMÍNGUEZ

**Presidente**

**Diputado Nacional**

**Honorable Cámara de Diputados de la  
Nación**